

de junio de 1989 y justifican la necesidad de dichas subvenciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería, así como a las Corporaciones Locales que comporten o no gastos de inversión en obras y servicios.

Segundo. La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

Tercero. En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

### RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, a Entidades sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales durante el primer semestre de 1991 y que figuran en el Anexo I y II de la Presente Resolución.

Córdoba, 12 de julio de 1991.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

#### ANEXO I

- 1.- Asociación de Vecinos "San Fernando"  
Subvención: 80.000 Ptas. "Sufragar gastos material y actividades culturales y recreativas".
- 2.- ATENEO de Córdoba  
Subvención: 300.000 Ptas. "Sufragar gastos fiambarrera de plata".
- 3.- Federación de Peñas Cordobesas  
Subvención: 400.000 Ptas. "Sufragar gastos trofeos".
- 4.- Federación de Peñas Cordobesas  
Subvención: 300.000 Ptas. "Sufragar gastos Día de Andalucía".
- 5.- Asociación de Vecinos "Amargacena"  
Subvención: 60.000 Ptas. "Sufragar gastos Día de Andalucía".
- 6.- Asociación de Balenistas Pastorcillo de I Bechi de Montilla  
Subvención: 30.000 Ptas. "Sufragar gastos proyecto local".
- 7.- Agrupación de Hermandades y Cofradías  
Subvención: 516.633 Ptas. "Sufragar gastos Semana Santa".
- 8.- Asociación Cordobesa Gitana  
Subvención: 250.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición material mobiliario".
- 9.- Asociación de Vecinos "Amanecer de Fátima"  
Subvención: 100.000 Ptas. "Sufragar gastos actividades varias".
- 10.- Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales  
Subvención: 100.000 Ptas. "Sufragar gastos actividades varias".
- 11.- Federación de Peñas Cordobesas  
Subvención: 150.000 Ptas. "Sufragar gastos cabalgata anuncio fiestas de Mayo".
- 12.- Escudería Mezquita  
Subvención: 75.000 Ptas. "Sufragar gastos trofeo Rallye Sierra Morena".
- 13.- Tertulia Taurina Santa Marina  
Subvención: 150.000 Ptas. "Sufragar gastos fiesta popular II coloquio taurino".
- 14.- Federación de Peñas Cordobesas  
Subvención: 200.000 Ptas. "Sufragar gastos organización IV festival flamenco".

#### ANEXO II

- 1.- Ayuntamiento de Hinojosa del Duque  
Subvención: 500.000 Ptas. "Sufragar gastos mobiliario Dependencias Policía Local".
- 2.- Ayuntamiento de Montilla  
Subvención: 110.880 Ptas. "Sufragar gastos configuración hojas padronales".
- 3.- Ayuntamiento de Fuente la Lancha  
Subvención: 343.392 Ptas. "Sufragar gastos señalización calles".
- 4.- Ayuntamiento de Guadalcazar  
Subvención: 433.664 Ptas. "Sufragar gastos adquisición señales viarias".

- 5.- Ayuntamiento de Encinarejo  
Subvención: 999.000 Ptas. "Sufragar gastos sustitución canal cielo abierto por tuberías".
- 6.- Ayuntamiento de Priego de Córdoba  
Subvención: 914.737 Ptas. "Sufragar gastos Electrificación Plaza".
- 7.- Ayuntamiento de Guadalcazar  
Subvención: 308.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición hormigonera".
- 8.- Ayuntamiento de Villaharta  
Subvención: 403.200 Ptas. "Sufragar gastos adquisición fotocopiadora".
- 9.- Ayuntamiento de Villafranca  
Subvención: 1.000.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición Dumper".

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de lo Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el Decreto que se cita.

### RESOLUCION

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

### DISPONGO:

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo o la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

#### ANEXO

##### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad beneficiaria: Asociación de Vecinos San Vicente de Paul y Antonio Díaz de Jaén.  
Subvención concedida: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).  
Destino de la subvención: Realización de actividades.

Entidad beneficiaria: Unión Provincial de CC.OO de Jaén.  
Subvención concedida: Seiscientos treinta y una mil ochocientos pesetas (631.800 ptas.).  
Destino de la subvención: Realización de actividades desarrolladas en la campaña de aceituna 1.990-1.991.

Entidad beneficiaria: Asociación Provincial Pro-minusválidos Psíquicos de Jaén.  
Subvención concedida: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).  
Destino de la subvención: Realización de actividades con motivo del 25 aniversario de la Asociación.

Entidad beneficiaria: Federación de Trabajadores de la Tierra de U.G.T.- Jaén.  
Subvención concedida: Seiscientos treinta y tres mil setecientos pesetas (633.700 ptas.).  
Destino de la subvención: Realización de actividades desarrolladas en la campaña de aceituna 1.990-1.991.

Entidad beneficiaria: Club de Ancianos Nuestra Señora de las Nieves de Pegalajar.  
Subvención concedida: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).  
Destino de la subvención: Gastos de viaje del Club.

Entidad beneficiaria: Asociación Radio Club Sierra Magina 90 de Jaén.  
Subvención concedida: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).  
Destino de la subvención: Instalación de un repetidor de radioaficionados.

Entidad beneficiaria: Asociación ALCER de Jaén.  
Subvención concedida: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

Destino de la subvención: **III jornadas andaluzas de enfermos renales.**

Entidad beneficiaria: **Asociación Cultural de desarrollo e Integración Gitana "Dron del Gao Romano" de La Carolina.**

Subvención concedida: **Ciento noventa y siete mil pesetas (197.000 ptas.).**

Destino de la subvención: **Jornadas provinciales de convivencia payo-gitana.**

#### CORPORACIONES LOCALES

Beneficiario: **Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda.**

Subvención concedida: **Doscientas sesenta y ocho mil ochocientos pesetas (268.800 ptas.).**

Destino de la subvención: **Adquisición de fotocopiadora para las oficinas municipales.**

Beneficiario: **Ayuntamiento de Santa Elena.**

Subvención concedida: **Cuatrocientas veintiseis mil novecientos noventa y seis pesetas (426.996 pts.)**

Destino de la subvención: **Celebración de la semana cultural taurina.**

Beneficiario: **Ayuntamiento de La Carolina.**

Subvención concedida: **Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).**

Destino de la subvención: **Reforma del depósito municipal de detenidos.**

Beneficiario: **Ayuntamiento de Canena.**

Subvención concedida: **Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).**

Destino de la subvención: **Adquisición de un vehículo para servicios municipales.**

Beneficiario: **Ayuntamiento de Peal de Becerro.**

Subvención concedida: **Novecientas cuarenta y cinco mil ciento veinte pesetas (945.120 ptas.).**

Destino de la subvención: **Adquisición de vehículo para la policía local.**

Beneficiario: **Ayuntamiento de Ubeda.**

Subvención concedida: **Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).**

Destino de la subvención: **Arreglo del camino del marmol.**

Beneficiario: **Ayuntamiento de Rus.**

Subvención concedida: **Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).**

Destino de la subvención: **Desvío de línea aérea de alta tensión en el prado.**

Beneficiario: **Ayuntamiento de Beas de Segura.**

Subvención concedida: **Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).**

Destino de la subvención: **Instalación de calefacción en el c.p. "Francisco Vilches" de Arroyo del Ojanco.**

Beneficiario: **Ayuntamiento de Huesa.**

Subvención concedida: **Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).**

Destino de la subvención: **Celebración programa del anciano.**

Beneficiario: **Ayuntamiento de La Carolina.**

Subvención concedida: **Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).**

Destino de la subvención: **Concurso de ganaderías.**

Beneficiario: **Ayuntamiento de Huesa.**

Subvención concedida: **Eseiscientas sesenta mil cuatrocientas pesetas (660.400 ptas.).**

Destino de la subvención: **Reparación camino de Huesa a la Estación.**

Beneficiario: **Ayuntamiento de Arquillos.**

Subvención concedida: **Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).**

Destino de la subvención: **Instalación eléctrica y alumbrado del cementerio municipal.**

Beneficiario: **Ayuntamiento de Puente Génave.**

Subvención concedida: **Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).**

Destino de la subvención: **Instalación de reemisor de T.V. en la Aldea de Peñolite.**

Jaoén, 22 de julio de 1991.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de El Gastor, sobre subvención para «Reparaciones Cubierta de la Iglesia», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria,

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

#### RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de El Gastor la cantidad de 1.000.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 24 de julio de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de trescientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sobre subvención para «Adaptación Recinto Ferial», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria,

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

#### RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia la cantidad de 300.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.